



Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola

LEY N° 31562, Ley de creación de la UNATEFSIL

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN N°034-2024-CO/UNATEFSIL

San Ignacio, 01 de octubre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 240-2024-UNATEFSIL/P de fecha 30 de setiembre de 2024; el Informe N° 109-2024-URH-DGA/UNATEFSIL de fecha 30 de setiembre de 2024; el Informe N° 032-2024-UNATEFSIL-DGA/JALR de fecha 30 de setiembre de 2024; el Memorando N° 242-2024-UNATEFSIL/P de fecha 30 de setiembre de 2024, y el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 041-2024, de fecha 01 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables;

Que, según Ley N° 31562, se creó la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca, como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de San Ignacio, provincia de San Ignacio y departamento de Cajamarca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°057-2023-MINEDU de fecha 09 de mayo de 2023, se resuelve en el artículo 1: Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias, aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución". Asimismo, en el numeral 6.1.4 señala las funciones de la Comisión Organizadora siendo las siguiente:

"(...)

i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.

"(...)"

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleado Público, establece en el numeral 2) de su artículo 4°, que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, según Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante **Memorando N° 240-2024-UNATEFSIL/P** de fecha 30 de setiembre de 2024, la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNATEFSIL remite currículo vitae de CPC. ROSA LASTENIA SANCHEZ FARROÑAN, a la Director General de Administración de la UNATEFSIL, para evaluación y pronta designación en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNATEFSIL;

Que, mediante **Informe N° 109-2024-URH-DGA/UNATEFSIL** de fecha 30 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNATEFSIL, remite al Director General de Administración de la UNATEFSIL, indicando que en atención a lo solicitado, traslada evaluación del currículo vitae que se presentó al cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNATEFSIL, en el cual concluye que la Sra.



Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola

LEY N° 31562, Ley de creación de la UNATEFSIL

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ROSA LASTENIA SANCHEZ FARROÑAN cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N°31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, mediante **Informe N° 032-2024-UNATEFSIL/P-DGA-JALR** de fecha 30 de setiembre de 2024, el Director General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola, traslada a Presidencia de la Comisión Organizadora, el **INFORME N° 109-2024-URH-DGA/UNATEFSIL**, sobre verificación en merito a la propuesta alcanzada de currículo vitae, para que asuma el cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNATEFSIL;

Que, mediante **Memorando N° 242-2024-UNATEFSIL/P** de fecha 30 de setiembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNATEFSIL, solicita al Secretario General de la UNATEFSIL, agendar en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora la designación de la CPC. ROSA LASTENIA SANCHEZ FARROÑAN como Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNATEFSIL;

Que, mediante **Acta de Sesión Ordinaria N° 041-2024 de Comisión Organizadora** de fecha de 01 de octubre de 2024, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola, acordó aprobar por **UNANIMIDAD** designar a la **CPC. ROSA LASTENIA SANCHEZ FARROÑAN**, identificado con **DNI N° 45583590**, en el cargo de **JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola, a partir del día **02 de octubre de 2024**; bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS confianza, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificaciones; debiendo asumir sus funciones con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N°30220; la Resolución Viceministerial N°057-2023-MINEDU; la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU; la Ley N°28175; el Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias y el Estatuto Universitario aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°001-2023-CO-UNATEFSIL, le confieren al Presidente de la Comisión Organizadora, y con el visto bueno de la Vicepresidencia Académica, la Vicepresidencia de Investigación y del Secretario General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la **CPC. ROSA LASTENIA SANCHEZ FARROÑAN**, identificada con **DNI N° 45583590**, en el cargo de **JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola, a partir del día **02 de octubre de 2024**; bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS confianza, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificaciones; debiendo asumir sus funciones con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN N°005-2024-UNATEFSIL-CO, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al profesional interesado y a las unidades orgánicas correspondientes de la universidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA
SAN IGNACIO DE LOYOLA DE CAJAMARCA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ulises Peña Carmelo
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA
DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Abg. Christian Guillermo Cerna Zúñiga
SECRETARIO GENERAL

mesadepartes@unatefsil.edu.pe

957 957 599

presidencia@unatefsil.edu.pe

957 957 599

Jr. Bolívar N°C32
San Ignacio-Cajamarca-Perú